



Ayuntamiento de Bulbiente

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2026

En Bulbiente, siendo las 17,30 horas del día 18 de junio de 2026, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bulbiente, los Sres. Concejales que se detallan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Javier Romanos García y asistidos del secretario de la Corporación Municipal, D. Daniel Peña Used, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Presidente: D. Carlos Javier Romanos García.

Concejales: D^a Belén Teresa Liso Redrado.
D. Diego Callizo Cembrano.

Ausentes: D. Luis Antonio Lausín Urquijo.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Vistos los borradores de las actas de las sesiones anteriores, ordinaria, de 9 de abril de 2026 y extraordinaria, de 29 de abril de 2026, que obran en poder de los Sres. Concejales, quedan aprobadas por unanimidad, elevándose a la categoría formal de actas, que serán suscritas por el Sr. Alcalde y Secretario, de conformidad con el artículo 110 del R.O.F. de las Corporaciones Locales.

2.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTADOS POR EL PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE LA ENERGÍA EÓLICA DENOMINADO PARQUE EÓLICO LOS BORJAS II.

Visto el proyecto de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica denominado Parque Eólico LOS BORJAS II de 29 MW, en los términos municipales de Bulbiente, Vera del Moncayo y Tarazona y la separata de afección al Ayuntamiento de Bulbiente, promovido por Innovación Energética Sostenible, S.L.

Vista la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 14 de diciembre de 2022, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico Los Borjas II de 29 MW en los términos municipales de Bulbiente, Vera del Moncayo y Tarazona, Número Expte. INAGA 500806/01/2021/09255 y posterior Resolución de Compatibilidad de la Declaración de Impacto ambiental (Expte. INAGA/500306/20/2023/08866), de 26 de marzo de 2026.

Vista la Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Industria de Zaragoza, de 20 de marzo de 2023, por la que se otorga autorización administrativa y de construcción de la instalación de producción de energía eólica denominada Parque Eólico Los Borjas I promovido por INNOVACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE S.L. B99377699, expediente N° G-EO-Z-293/2020 – PE0154/2021 y la resolución de modificación de Autorización administrativa previa y de construcción, de modificación del parque eólico, de 28 de octubre de 2025.

Visto el Informe técnico del Consejo Provincial de Urbanismo, de 8 de junio de 2021, en relación con el Proyecto de Parque Eólico “Los Borjas II”, promovido por Innovación Energética Sostenible, S.L., en el que se determina que no se encuentran inconvenientes desde el punto de vista urbanístico.



Considerando que dicho proyecto presenta una serie de afecciones a bienes de dominio público (caminos) del Ayuntamiento de Bulbunte, visto el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, visto el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el artículo 2.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, considerando las resoluciones anteriormente citadas y que la adjudicación directa se justifica en caso de que las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia y singularidad de la operación así lo aconseje, lo cual está más que justificado, en el presente caso, por varios motivos, entre ellos la obtención de recursos patrimoniales, el fomento del desarrollo local mediante la creación de puestos de trabajo directos e indirectos y la generación de riqueza entre la población propietaria de las fincas incluidas en el parque, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público afectados por el proyecto de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica denominado Parque Eólico LOS BORJAS II de 29 MW.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a Innovación Energética Sostenible, S.L a los efectos de la presentación de una oferta económica.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA OBRA DE “REFORMA DE LA PLAZA DE LA FUENTE”.

Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra “Reforma de la Plaza de la Fuente”, con un presupuesto de 65.932,91 euros, IVA incluido.

Visto los informes de Secretaría-Intervención, sobre la contratación para la ejecución de esta obra, en los que se informa de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal para dicha actuación, siendo competente el pleno para la contratación.

Visto el acuerdo plenario, de 29 de abril de 2026, por el que se inició el expediente para la contratación descrita mediante procedimiento abierto simplificado sumario, se aprobó el proyecto técnico de la obra, redactado por el arquitecto D. XXXXXXXXXXXXX y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, convocando su licitación.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que el único criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares era el precio, que durante el plazo de presentación de proposiciones



únicamente se ha presentado una oferta, por la empresa Moisés Murillo e Hijos, S.L., por importe de 46.490,00 euros y 9.762,90 euros de IVA, según el acta de la Mesa de Contratación, de 22 de mayo de 2026.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Bulbiente viene invirtiendo desde hace años en la renovación del pavimento de las calles y plazas. Una de las que se encuentra en avanzado estado de deterioro es la Plaza de la Fuente de los Veinte Caños. El pavimento se encuentra en muy mal estado, ya que es muy transitado por vehículos agrícolas de gran tonelaje.

Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer las obras de "Reforma de la Plaza de la Fuente", considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato abierto simplificado sumario, por su agilidad en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto técnico de la obra, redactado por el arquitecto municipal XXXXXXXXXXXX, con un presupuesto de 65.932,91 euros, IVA incluido.

TERCERO. Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra de "Reforma de la Plaza de la Fuente" a Moisés Murillo e Hijos, S.L., por importe de 56.252,90 euros, IVA incluido.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA OBRA DE “PABELLÓN MUNICIPAL. FASE 3, ESTRUCTURA”.

Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra de “Pabellón municipal. Fase 3, estructura”, con un presupuesto de euros, IVA incluido.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, sobre la contratación para la ejecución de esta obra, en los que se informa de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal para dicha actuación, siendo competente el pleno para la contratación, y de que al tratarse de un contrato menor de obras y en razón a la población de este municipio, la aprobación del gasto se sustituye por la acreditación de dicho funcionario de existencia de crédito, y la incorporación de la factura al expediente de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El pabellón municipal de Bulbiente se encuentra en un estado de avanzado deterioro, como consecuencia del uso intensivo durante muchos años. Por otra parte es preciso disponer de un recinto que se adecúe a los parámetros funcionales y de seguridad actuales. El edificio existente no cumple los parámetros mínimos de seguridad ante incendios, accesibilidad, confort térmico, salubridad e higiene y reglamento de baja tensión para establecimientos de pública concurrencia. Se trata de un espacio que es muy utilizado tanto para actividades deportivas como de índole cultural. Una vez derribado el antiguo pabellón es preciso proceder a la construcción de uno nuevo.



Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer las obras de “Pabellón municipal. Fase 3, estructura”, considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato menor, por su agilidad en la tramitación del procedimiento.

SEGUNDO. Aprobar la separata nº 3 y contratar con Construcciones y Moisés Murillo e Hijos, S.L la ejecución de la obra de “Pabellón municipal. Fase 3, estructura” por importe de 48.396,82 euros, IVA incluido.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. CUENTA GENERAL DE 2025.

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2025.

Considerando que por la Secretaría-Intervención se ha emitido el informe jurídico.

Considerando que por la Comisión Especial de Cuentas se ha emitido informe, conforme al art. 212.2 del RDleg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el pleno, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2025.



SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas, conforme establece el art. 212.4 del RDleg. 2/2004.

6.- APROBACIÓN DÍAS FESTIVOS 2027.

Conforme a lo interesado por el Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RD Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, y RD 2001/83 de 28 de julio, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Establecer como fiestas laborables de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2027 en la localidad de Bulbunte, los días 4 de junio, viernes, festividad del Sagrado Corazón de Jesús y 24 de agosto, martes, festividad de San Bartolomé.

7.- ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS.

Considerando que próximamente se van a celebrar las fiestas en honor a San Bartolomé, en las que tendrá lugar la celebración de espectáculos taurinos, en la modalidad de suelta de reses en recinto tradicional y Festejo especial (Toro de fuego) en recinto tradicional, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la organización de festejos taurinos en las fiestas patronales de 2026, en las fechas y modalidades que se indican a continuación:

- Sábado, día 22 de agosto.

- Festejo especial (Toro de fuego y suelta de reses) en recinto tradicional de 0,05 a 1,05 horas.
- Suelta de reses en recinto tradicional de 12,00 a 14,00 horas.
- Suelta de reses en recinto tradicional de 18,00 a 20,00 horas.

- Domingo, 23 de agosto.

- Festejo especial (Toro de fuego y suelta de reses) en recinto tradicional de 0,05 a 1,05 horas.
- Suelta de reses en recinto tradicional de 8,00 a 9,00 horas.
- Suelta de reses en recinto tradicional de 18,00 a 20,00 horas.



SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación General de Aragón autorización para la celebración, durante los días 22 y 23 de agosto de 2026, de espectáculos taurinos, en la modalidad de suelta de reses en recinto tradicional y Festejo especial (Toro de fuego y suelta de reses) en recinto tradicional.

8.- GESTIÓN MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde informa al pleno de una serie de asuntos relativos a la gestión municipal, que se reproducen a continuación:

Se ha colocado un monolito en la Plaza de la Iglesia .

Han finalizado los trabajos de reparación del tejado del Teleclub.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde ofrece la posibilidad de formular ruegos y preguntas, sin que nadie tome la palabra.

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 18,00 horas, de la que se extiende acta en los Pliegos. De todo lo cual certifico y doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO